

EL SISTEMA DE TRABAJO DIGITAL BONAERENSE

Los empleadores que ocupan personal en la Provincia de Buenos Aires deben realizar las presentaciones que correspondan ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia, en forma digital e inscribirse ante el mismo en un legajo digital en el que han de mantener actualizados sus datos.

Así lo dispuso la Resolución 147/2024 del Ministerio de Trabajo de la Provincia (publicada en el Boletín Oficial del 08 de julio de 2024).

Se implementó el Sistema de Trabajo Digital Bonaerense (SITRADIB), que habilitó el Portal de Trabajo, la Ventanilla Única Digital, la Ventanilla Manual y el Legajo Digital del Empleador.

Todos los empleadores con domicilio legal o fiscal en la Provincia y/o que ocupen personal que preste servicios en la misma deben realizar las presentaciones en forma digital conforme lo dispuesto en la ley 25.506 (de firma digital), ratificada por la ley provincia 13.666 y las pautas de la comentada resolución.

La información así suministrada, reviste carácter de declaración jurada.

Para realizar las presentaciones se debe utilizar el PORTAL DE TRABAJO (plataforma digital a la que se puede acceder a través de la página web del Ministerio), para lo cual deben empadronarse en el Legajo Digital del Empleador e ingresar al Sistema de Trabajo Digital Bonaerense.

El sistema permite, a aquellos empleadores que desarrollen su actividad en más de una jurisdicción centralizar la rúbrica de la documentación laboral (inclusive en una jurisdicción distinta que la Provincia, cumpliendo los trámites pautados para ello, pero dicha centralización no exime de la obligación de contar en cada lugar de trabajo con la documentación que las normas vigentes así lo exijan y de mantener en soporte digital, en cada lugar el trámite de centralización y su autorización (del que resulte que personal presta servicios en cada establecimiento).

El Ministerio presta servicios administrativos (por los que cobra tasas retributivas): Rúbrica de Libros; Planillas Horarias; Autorización de Sistema de Hojas Móviles (o similar); Rúbrica de Hojas Móviles (o similar) Rúbrica de microfichas; Certificaciones; Autorización de Centralización de Documentación Laboral, Rúbrica de Hojas de Ruta de Choferes de Camiones; Otorgamiento de Libretas de Choferes de Auto transporte Solicitudes de Informes por escrito, Oficios Judiciales o similares; Procedimiento Arbitral; Libreta de Trabajadores de Servicio Doméstico (debiera decir “de Empleados de Casas Particulares”); Libreta de Trabajo de Encargados de Casas de Renta y Propiedad Horizontal; Autorización de Trabajo Infantil Artístico; Servicios de Junta Médica por discrepancias; Conciliaciones Laborales (individuales y/o plurindividuales); Otorgamiento de certificado de inscripción en el Registro de Empresas de Limpieza; Reproducciones de texto de contenidos de documentos públicos.

El Anexo de la Resolución comentada, detalla el procedimiento para los trámites a realizar. Sin perjuicio de ello, en la página del Ministerio, figuran instructivos para ello.

La norma dispuso la utilización voluntaria del sistema a partir del 02 de septiembre de 2024 y un cronograma paulatino que culmina en la obligatoriedad de su uso a partir del 01 de diciembre de 2024

Existen trámites que mantienen la modalidad de VENTANILLA MANUAL.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de noviembre de 2024

Carlos Oscar Lerner